



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	016-2018-00897-00	SAMIR VIVERO CASTRO	MARIA ELENA PEDROZA ZAMBRANO
EJECUTIVO	005-2016-00787-00	BANCO DE OCCIDENTE	CESAR GABRIEL FONTALVO TAMARA
EJECUTIVO	003-2018-00874-00	WIN 33 S.A.S	EMIRO RAFAEL BARRIOS Y OTROS
EJECUTIVO	012-2020-00029-00	BANCOLOMBIA S.A	OSCAR CARDONA CERRO
EJECUTIVO	011-2017-00722-00	BERNANDO CARDOZO VILLANUEVA	ARNOLD SALCEDO RICARDO
EJECUTIVO	007-2018-00003-00	CONSTRUCTORES MARCARIBE LTD.	ANDREW TERENCE SMITH Y OTRA
EJECUTIVO	002-2016-00543-00	JORGE MARIO BAÑOS TORREJANO	ANA MERCEDES TOBON CONTRERAS
EJECUTIVO	016-2018-00599-00	COMULTIGAS	MARELSYS DEL CARMEN CONTRERAS VILLALBA

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 16 DE JUNIO DE 2021, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 18 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Erick Sierra

RV: liquidacion de credito

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 12:05 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SAMIR VIVERO.pdf;

Buenas tardes, reenvío información para su conocimiento y demás fines pertinentes.

De: Alexander Lopez Castro <alexlopezcastro3411@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 11:22 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidacion de credito

BUENOS DIAS

en mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito aportar liquidacion del credito.

cordialemte

ALEXANDER LOPEZ CASTRO

ALEXANDER LOPEZ CASTRO

Abogado

Universidad Simón Bolívar

Asuntos: Civiles – Laborales – Penales – Familia y Comerciales

Dir. Barrio Pie de la Popa calle 30 # 20-193 oficina 1 1er piso Cel. 3135277700
Cartagena –

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION
DE CARTAGENA
E. S. D.

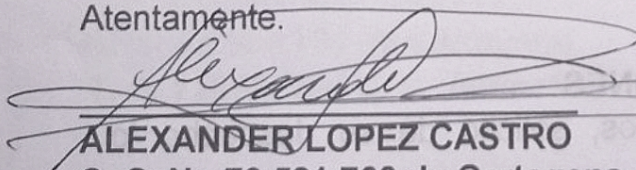
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DDTE: SAMIR VIVERO CASTRO
DDO: MARIA ELENA PEDROZA ZAMBRANO
RAD: 13001400301620180089700
JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ALEXANDER LOPEZ CASTRO, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho muy respetuosamente, en mi calidad de apoderado de la parte demandante con el fin de aportar la liquidación del crédito según el art. 446 del CGP en los siguientes términos;

- Capital.....\$2.810.000.
- Intereses al 2.5%. desde el 16 de noviembre del 2018 hasta el 16 de mayo del 2021.....\$2.107.500

PARA UN GRAN TOTAL DE.....\$4.917.500

Atentamente.


ALEXANDER LOPEZ CASTRO
C. C. No 73.581.760 de Cartagena
T.P. No 128137 del C. S. Judicatura

RV: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO 787/16 BANCO DE OCCIDENTE - RF ENCORE VS CESAR FONTALVO TAMARA

Carlos Orozco - Avance Legal <corozco@avancelegal.com.co>

Lun 24/05/2021 2:35 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: VERENA MARGARITA OYOLA BORJA <voyola@avancelegal.com.co>

 1 archivos adjuntos (422 KB)

LIQ DEL CREDITO CESAR GABRIEL FONTALVO TAMARA RAD. 787-16.pdf;

Buen día

Señor(a)

Oficina de Apoyo de Ejecución Municipal de Cartagena

Cordial saludo,

Mediante el presente, impulso se le de tramite a la liquidación de crédito presentada dentro del proceso:

Partes: Banco de occidente – Rf Encore contra Cesar Fontalvo

Rad. 787/2016

Origen 05 cmpal

Cordialmente,



Carlos Orozco Tatis
Abogado

 (5) 6645492

(57) 316 2725395

 corozco@avancelegal.com.co

 Centro cil 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros www.avancelegal.com.co

De: Carlos Orozco - Avance Legal <corozco@avancelegal.com.co>

Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 10:59 a. m.

Para: 'j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'voyola@avancelegal.com.co' <voyola@avancelegal.com.co>; 'repcion@avancelegal.com.co'

<repcion@avancelegal.com.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO 787/16 BANCO DE OCCIDENTE - RF ENCORE VS CESAR FONTALVO TAMARA

Buen día

Señor(a)

Juez Quinto Civil Municipal de Cartagena

Cordial saludo,

Por medio del presente memorial adjunto liquidación del crédito dentro del proceso, impulso a su vez el envío del mismo a los juzgados de ejecución.

Partes: Banco de occidente – Rf Encore Vs Cesar Fontalvo Tamara

Rad. 787/2016

Cordialmente,



Carlos Orozco Tatis

Gerente Avance Legal Ltda.

PBX: 6411399 – Cel.: 3107073219

Edif. Banco Popular Piso 14 Of. 1402

Cartagena - Colombia

corozco@avancelegal.com.co

www.avancelegal.com



Carlos Orozco Tatis
abogado

Centro, La Matuna, Edificio
Banco Popular Oficina 1402
Teléfonos PBX: 6648003 - 6642953
6642954 - 6645492
E-mail: info@avancelegal.com
Página Web: www.avancelegal.com
Cartagena - Colombia

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Ref. Ejecutivo de Banco De Occidente – Rf Encore contra Cesar Gabriel Fontalvo Tamara.

Rad. 2016-787

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL	\$57.700.720,00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1.575.725,00
INTERESES DE MORA	\$68.209.944,00

TOTAL \$127.486.389,00

Nota 1. Los intereses de remuneratorio por valor de \$1.575.725,00 corresponden a los intereses causados hasta el 22 de agosto de 2016 reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de \$68.209.944,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 23 de agosto de 2016 hasta el 15 de febrero de 2020.

Atentamente,

CARLOS OROZCO TATIS

C.C No. 73.558.798 Arjona-Bolívar.

T.P No. 121.981 del C.S de la J.

Re liquidación del crédito - 13001400300320180087400**Aboconta S.A.S <abocontasas@gmail.com>**

Lun 24/05/2021 5:52 PM

Para: Gerencia Súper Almacenes <gerencia@superalmacenes.com>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; erbc13091978@gmail.com <erbc13091978@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (629 KB)

RELIQUIDACION EMIRO BARRIOS ..pdf;

BUENAS TARDES.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Adjunto envío memorial de re- liquidación del crédito.

PROCESO: EJECUTIVO**DEMANDANTE: WIN 33 S.A.S NIT 900.760.134-3****DEMANDADO: EMIRO RAFAEL BARRIOS Y OTROS****RADICADO: 13001400300320180087400**



Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WIN 33 S.A.S NIT 900.760.134-3
DEMANDADO: EMIRO RAFAEL BARRIOS Y OTROS
RADICADO: 13001400300320180087400

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO PÉREZ, mayor de edad y residente en esta ciudad, en el barrio san diego, calle 36 No 10-75, tercer piso centro comercial Invercrédito identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.090.559 de Cartagena; correo electrónico abocontasas@gmail.com, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional No.108.130 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente ante usted con el propósito de presentar, conforme el artículo 446 del C.G.P la siguiente:

HECHOS:

PRIMERO: Mediante auto de fecha de 21 de octubre de 2019, la liquidación del crédito quedó de la siguiente manera:

CAPITAL	\$47.670.693
Intereses por mora del 23/11/2018 hasta el 22/08/ 2019.....	\$10.351.532
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 58.022.225



SEGUNDO: Por haber pasado mucho tiempo después de haber aprobado la liquidación del crédito se hace necesario actualizar el mismo, a continuación, presentamos al reliquidación de este:

Capital	\$40.000.000
Intereses por mora del 19/08/2018 al 30/05/2021 al 2.2%.....	\$66.219.299
Costas	\$14.131.167
Total, actualización del crédito	\$120.350.466

PETICIÓN:

1. Solicito aprobar esta actualización del crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 446 del código general del proceso ley (1564 de julio de 2012)

ANEXO:

1. Copia de auto de 21 de octubre de 2019 donde APROBARON la liquidación de costas.

Atentamente,

GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO PÉREZ
C.C. No. 9.090.559 de Cartagena
T.P. No. 108.130 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 OCT. 2019

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO	No. 13001-40-03-003-2018-00874-00
DEMANDANTE	WIN 33 S.A.S
DEMANDADO	EMIRO BARRIOS Y OTROS
ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO

Observa el Despacho, que mediante memorial anexo al expediente a folio 6 del cuaderno de ejecución, en la que se aporta liquidación del crédito correspondiente al asunto de referencia, tasándose en la suma de **\$58.022.225** por concepto de capital más intereses moratorios actualizados, se comprueba que ha vencido el término del traslado sin hallarse objeción de la misma por la parte demandada. De igual forma, el cálculo contenido dentro del escrito liquidatorio, cuenta con el lleno de los requisitos contemplados en la ley, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P, por concepto de capital más interés.

Por otro lado, Fue allegado al proceso, el despacho comisorio N° 428 de 13 de junio de 2019, expedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena, y diligenciado por la Alcaldía de la Localidad de la Ciénaga de la Virgen y Turística, el cual se agrega al expediente.

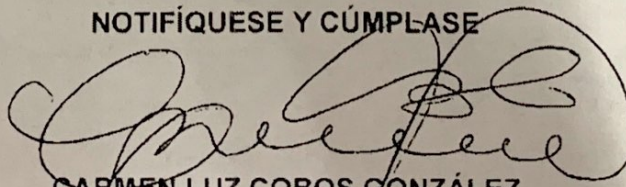
En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, en la suma de **\$58.022.225** por concepto de capital más intereses moratorios causados desde el 23 de noviembre de 2018 hasta el 22 de agosto de 2019.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente, el despacho comisorio Nro. 428 de 13 de junio de 2019, proveniente de la Alcaldía de la Localidad de la Ciénaga de la Virgen y Turística, mediante el cual se practicó la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I N° 060-6113 de propiedad del demandado EMIRO BARRIOS DEULOFEUTT Y FANNY CUEVAS SERRANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUZ COBOS GONZÁLEZ
JUEZ

CP 93 CE 19

AUTO: 1/2

OFICINA 162
Por medio del cual se notifica a las partes
lo han sido personalmente el 21 OCT 2019
AUTO DE FECHA DIA 21 OCT 2019
FIRMADO EN ESTADO DIA 22 OCT 2019

Señor
JUZGADO 02 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RADICADO: 13001400301220200002900
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: OSCAR CARDONA CERRO CC 1049929283
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito de acuerdo con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

OBLIGACIÓN N° 90000052297																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																		
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	1/27/2020	1/28/2020	1	\$ 54,000,423.00	\$ 26,176.60	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 55,592,197.60	\$ -	\$ 26,176.60	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 55,592,197.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/29/2020	1/31/2020	3	\$ 54,000,423.00	\$ 78,529.80	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,078,952.80	\$ -	\$ 104,706.40	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 55,670,727.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	2/1/2020	2/29/2020	29	\$ 54,000,423.00	\$ 759,121.39	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,759,544.39	\$ -	\$ 863,827.79	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 56,429,848.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	3/1/2020	3/31/2020	31	\$ 54,000,423.00	\$ 811,474.59	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,811,897.59	\$ -	\$ 1,675,302.37	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 57,241,323.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	4/1/2020	4/30/2020	30	\$ 54,000,423.00	\$ 785,297.99	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,785,720.99	\$ -	\$ 2,460,600.36	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,026,621.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	5/1/2020	5/31/2020	31	\$ 54,000,423.00	\$ 811,474.59	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,811,897.59	\$ -	\$ 3,272,074.94	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,838,095.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	6/1/2020	6/30/2020	30	\$ 54,000,423.00	\$ 785,297.99	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,785,720.99	\$ -	\$ 4,057,372.93	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 59,623,393.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	7/1/2020	7/29/2020	29	\$ 54,000,423.00	\$ 759,121.39	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,759,544.39	\$ 2,031,960.29	\$ 2,784,534.03	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,350,555.03	\$ 2,031,960.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	7/30/2020	7/31/2020	2	\$ 54,000,423.00	\$ 52,353.20	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,052,776.20	\$ -	\$ 2,836,887.23	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,402,908.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	8/1/2020	8/31/2020	31	\$ 54,000,423.00	\$ 811,474.59	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,811,897.59	\$ -	\$ 3,648,361.81	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 59,214,382.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	9/1/2020	9/30/2020	30	\$ 54,000,423.00	\$ 785,297.99	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,785,720.99	\$ 2,030,689.19	\$ 2,402,970.61	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 57,968,991.61	\$ 2,030,689.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	10/1/2020	10/27/2020	27	\$ 54,000,423.00	\$ 706,768.19	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,707,191.19	\$ 5,047.27	\$ 3,104,691.53	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,670,712.53	\$ 5,047.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	10/28/2020	10/31/2020	4	\$ 54,000,423.00	\$ 104,706.40	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,105,129.40	\$ -	\$ 3,209,397.93	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,775,418.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	11/1/2020	11/30/2020	30	\$ 54,000,423.00	\$ 785,297.99	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,785,720.99	\$ -	\$ 3,994,695.91	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 59,560,716.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	12/1/2020	12/31/2020	31	\$ 54,000,423.00	\$ 811,474.59	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,811,897.59	\$ -	\$ 4,806,170.50	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 60,372,191.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/1/2021	1/8/2021	8	\$ 54,000,423.00	\$ 209,412.80	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,209,835.80	\$ 1,994,531.04	\$ 3,021,052.25	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,587,073.25	\$ 1,994,531.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/9/2021	1/14/2021	6	\$ 54,000,423.00	\$ 157,059.60	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,157,482.60	\$ 1,777,332.46	\$ 1,400,779.39	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 56,966,800.39	\$ 1,777,332.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/15/2021	1/20/2021	6	\$ 54,000,423.00	\$ 157,059.60	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,157,482.60	\$ 60,000.10	\$ 1,497,838.89	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 57,063,859.89	\$ 60,000.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/21/2021	1/31/2021	11	\$ 54,000,423.00	\$ 287,942.60	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,288,365.60	\$ -	\$ 1,785,781.48	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 57,351,802.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	2/1/2021	2/28/2021	28	\$ 54,000,423.00	\$ 732,944.79	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,733,367.79	\$ -	\$ 2,518,726.27	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,084,747.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	3/1/2021	3/31/2021	31	\$ 54,000,423.00	\$ 811,474.59	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,811,897.59	\$ -	\$ 3,330,200.86	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 58,896,221.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	4/1/2021	4/7/2021	7	\$ 54,000,423.00	\$ 183,236.20	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,183,659.20	\$ 53,164.43	\$ 3,460,272.62	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 59,026,293.62	\$ 53,164.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	4/8/2021	4/30/2021	23	\$ 54,000,423.00	\$ 602,061.79	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,602,484.79	\$ -	\$ 4,062,334.41	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 59,628,355.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	5/1/2021	5/13/2021	13	\$ 54,000,423.00	\$ 340,295.79	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,340,718.79	\$ 73,594.51	\$ 4,329,035.70	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 59,895,056.70	\$ 73,594.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	5/14/2021	5/25/2021	12	\$ 54,000,423.00	\$ 314,119.19	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,314,542.19	\$ -	\$ 4,643,154.89	\$ -	\$ 1,565,598.00	\$ 54,000,423.00	\$ 60,209,175.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Luís Adolfo Godin Osorio

ABOGADO

Barrio San Diego, Calle Portobello No 10-15 Ofic: A-1-2 Cel: 3157878647

E-mail: luisgodinosorio@hotmail.com

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

Señor

JUEZ UNDECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Centro, Calle del Cuartel, Carrera 5 No 36-127, Edificio Cuartel del fijo, 3er Piso

J11cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BERNARDO CARDOZO VILLANUEVA
DEMANDADO: ARNOLD SALCEDO RICARDO
RADICADO: BAJO EL No 13001-40-03-011-2017-00722-00

REF: LIQUIDACION DEL CREDITO

LUIS ADOLFO GODIN OSORIO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado del señor **BERNARDO CARDOZO VILLANUEVA**, demandante en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar la siguiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 05 de febrero de 2021 expedido por este despacho judicial a si digno cargo, artículo 446 del código General del Proceso.

Capital	\$4.400.000.00
Intereses	\$4.752.000.00
Total	\$9.152.000.00

Son: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUIS ADOLFO GODIN OSORIO
C.C. No 73.129.693 de Cartagena
T.P. No 79.249 del C. S. de la J.

**PROCESO RADICADO 1300140030072018000300 - SEGUNDO DE EJECUCION - ORIGEN:
7 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

HEMELTH CASTILLO <hccabogado@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 1:22 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 13001400300720180003 - 00.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto memorial con destino al proceso indicado en el asunto.

Atentamente,

HEMELTH CASTILLO CAMARGO
C.C. 7.920.945 de Cartagena
T.P. 117.768 del C. S. de la J.

HEMELTH CASTILLO CAMARGO

ABOGADO

U. de San Buenaventura Cartagena

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

S

D

**Referencia: Proceso Ejecutivo de CONSTRUCTORES MARCARIBE LIMITADA
contra ANDREW TERENCE SMITH Y OTRA. Radicado:
13001400300720180003 – 00.**

JUZGADO ORIGEN: SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

HEMELTH CASTILLO CAMARGO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **7.920.945 de Cartagena**, Abogado, Portador de la Tarjeta Profesional número **117.768 del Consejo Superior de la Judicatura**, con domicilio y residencia en esta ciudad, con dirección electrónica para notificaciones hccabogado@hotmail.com, por medio del presente concurre ante usted en mi calidad de apoderado de la parte demandante con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, lo cual hago en los siguientes términos:

CAPITAL (CÁNONES DE ARRENDAMIENTO): \$18.000.000

CLÁUSULA PENAL: \$9.000.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$27.000.000

Sírvase imprimir el trámite de rigor a la liquidación presentada.

Del Señor Juez,



HEMELTH CASTILLO CAMARGO

C.C. 7.920.945 de Cartagena

T.P. 117.768 del C. S. de la J.

Celular: 310 – 3620483

E-mail: hccabogado@hotmail.com

Cartagena - Colombia

Re: Memoriales Radicado 2016-543.pdf**Asesores y Consultores de la Costa S.A.S. <asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com>**

Vie 28/05/2021 8:53 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; septiembredavid@hotmail.com <septiembredavid@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (21 KB)

SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CREDITO VIGENTE Y OTRAS ACTUACIONES.docx;

Cartagena 25 de Mayo del 2021.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS.

E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.**RADICADO No 543-2016****REF: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, NOMBRAR PERITO PARA EVALUAR EL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO E EMBARGADO CON REFERENCIA F M No 060-193402 Y SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO.**Recibo notificaciones en el correo electrónico: asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com, septiembredavid@hotmail.com o al celular No 3014742964

Sírvasse proveer de conformidad atendiendo la solicitud.

Atentamente

DAVID ANDRES GONZALEZ RAMOS
CC No 73.577.430 de Cartagena.

T.P No 115876 CSJ

El mié, 7 abr 2021 a las 15:43, Asesores y Consultores de la Costa S.A.S.

(<asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes, con el debido respeto envíe a este correo institucional una petición que radique el 3 de febrero del 2021, lo cual consiste es solicitar copias digitales del expediente en mención y a la fecha no han resuelto. Adicionalmente solicito copia de las ultimas actuaciones ya que desconozco el sentido de dichas actuaciones .

Adjunto copia de la últimas actuaciones surtidas por este juzgado.

Agradezco su colaboracion

att

DAVID GONZALEZ
ABOGADO

CEL 3014742964

,

El vie, 5 feb 2021 a las 8:48, Asesores y Consultores de la Costa S.A.S.

(<asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Asesores y Consultores de la Costa S.A.S.** <asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com>

Date: jue, 4 feb 2021 a las 11:25

Subject: Fwd: Memoriales Radicado 2016-543.pdf

To: <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <septiembredavid@hotmail.com>

Buenos dias adjunto memoriales y soporte de seguimiento del proceso en la plataforma sobre la Ref radicado 13001400300220160054300

DEMANDANTE: JORGE MARIO BAÑOS TORREJANO

DEMANDANDO: ANA MERCEDES TOBON CONTRERAS

Agradesco su colaboracion .

DAVID GONZALEZ RAMOS

APODERADO DEMANDANTE

CC 73577430

TP 115 876 . CS de la judicatura.

Cartagena 25 de Mayo del 2021.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION DE CARTAGENA DE INDIAS.

E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

RADICADO No 543-2016

REF: SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CREDITO, NOMBRAR PERITO PARA EVALUAR EL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO E EMBARGADO CON REFERENCIA F M No 060-193402 Y SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO.

DAVID ANDRES GONZALEZ RAMOS, mayor de edad con documento de identificación personal, cedula de ciudadanía No 73.577.430 expedida en Cartagena, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, inscrito en el registro nacional de abogados, con tarjeta profesional número No 115876 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial del señor JORGE MARIO BAÑOS TORREJANO en calidad de demandante, de manera respetuosa le solicito:

1. Es de anotar que en reiterados memoriales allegados a su Digno Despacho por la parte activa en este proceso, fueron respondidos de manera parcial, en la medida que, si bien fue enviado copia de expediente digital al correo electrónico asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com, no se siguió adelante con el curso de la actuación, esta segunda, fue igualmente objeto de petición y como indique en líneas anteriores no ha habido pronunciamiento con respecto a este. Es por tal razón, que le solicito continuar con la diligencia de remate.
2. La liquidación del crédito corte 30 de abril del 2021.

EJECUTIVO SINGULAR. RAD. 2016-543. J. 2o. EJECUCION CARTAGENA				
CAPITAL ADEUDADO				40.000.000,00
INTERESES DE ENE 13-2016 A 30 DE ABRIL DE 2021				56.026.739,99
TOTAL DEUDA HASTA ABRIL 30-2021				96.026.739,99
COSTAS				3.570.513,00
SUB. TOTAL				99.597.252,99
TOTAL DEUDA CORTE A ABRIL 30/2021				99.597.252,99
DETALLE DE LOS INTERESES				
MES	DIAS	TASA INT CTE,	TASA INT MORA	INTERES
ene-16	19	19,68%	29,52%	542.233
feb-16	29	19,68%	29,52%	830.564
mar-16	31	19,68%	29,52%	888.476
abr-16	30	20,54%	30,81%	892.807
may-16	31	20,54%	30,81%	922.908
jun-16	30	20,54%	30,81%	892.807
jul-16	31	21,34%	32,01%	954.659

ago-16	31	21,34%	32,01%	954.659
sep-16	30	21,34%	32,01%	923.511
oct-16	31	21,99%	32,99%	980.263
nov-16	30	21,99%	32,99%	948.269
dic-16	31	21,99%	32,99%	980.263
ene-17	31	22,34%	33,51%	993.978
feb-17	28	22,34%	33,51%	896.717
mar-17	31	22,34%	33,51%	993.978
abr-17	30	22,33%	33,50%	961.154
may-17	31	22,33%	33,50%	993.587
jun-17	30	22,33%	33,50%	961.154
jul-17	31	21,98%	32,97%	979.870
ago-17	31	21,98%	32,97%	979.870
sep-17	30	21,48%	32,22%	928.857
oct-17	31	21,15%	31,73%	947.142
nov-17	30	20,96%	31,44%	908.958
dic-17	31	20,77%	31,16%	932.063
ene-18	31	20,69%	31,04%	928.881
feb-18	28	21,01%	31,52%	849.511
mar-18	31	20,68%	31,02%	928.483
abr-18	30	20,48%	30,72%	890.493
may-18	31	20,44%	30,66%	918.920
jun-18	30	20,28%	30,42%	882.772
jul-18	31	20,03%	30,05%	902.527
ago-18	31	19,94%	29,91%	898.919
sep-18	30	19,81%	29,72%	864.563
oct-18	31	19,63%	29,45%	886.465
nov-18	30	19,46%	29,19%	850.944
dic-18	31	19,00%	28,50%	861.029
ene-19	31	19,16%	28,74%	867.505
feb-19	28	19,70%	29,55%	802.364
mzo-19	31	19,37%	29,06%	875.988
abr-19	30	19,32%	28,98%	845.482
may-19	31	19,34%	29,01%	874.777
jun-19	30	19,30%	28,95%	844.701
jul-19	31	19,28%	28,92%	872.355
ago-19	31	19,32%	28,98%	873.970
sepbre-19	30	19,32%	28,98%	845.482
oct-19	31	19,10%	28,65%	865.078
nov-19	30	19,03%	28,55%	834.142
dic-19	31	18,77%	28,16%	851.700
ene-20	31	18,77%	28,16%	851.700
feb-20	29	19,06%	28,59%	807.194
mzo-2020	31	18,95%	28,43%	859.003
abr-20	30	18,69%	28,04%	820.802

may-20	31	18,19%	27,29%	828.073
jun-20	30	18,12%	27,18%	798.328
jul-20	31	18,12%	27,18%	825.211
ago-20	31	18,29%	27,44%	832.157
spbre-2020	30	18,35%	27,53%	807.413
oct-20	31	18,09%	27,14%	823.984
nov-20	30	17,84%	26,76%	787.237
dic-20	31	17,46%	26,19%	798.124
ene-21	31	17,32%	25,98%	792.353
feb-21	28	17,54%	26,31%	723.164
mzo-21	31	17,41%	26,12%	796.064
abr-21	30	17,41%	26,12%	770.139
TOTAL INTERESES				56.026.739,99

3. Nombrar perito para realizar el avalúo comercial del inmueble secuestrado y embargado con la referencia F M No 060-193402 y referencia catastral No 01050405001400, ubicado en el Conjunto Residencial Villa León Calle 14 No 30-95, Barrio Bosque Sector Ceballos Lote No 10 en la ciudad de Cartagena.
4. Después de agostadas las anteriores actuaciones, les solicito de manera muy cortes y respetuosa, adelantar la diligencia de remate del bien inmueble sub judice bajo esta actuación.

Recibo notificaciones en el correo electrónico: asesoresyconsultoresdelacosta@gmail.com, septiembredavid@hotmail.com o al celular No 3014742964

Sírvase proveer de conformidad atendiendo la solicitud.

Atentamente

DAVID ANDRES GONZALEZ RAMOS
CC No 73.577.430 de Cartagena.
T.P No 115876 CSJ

**APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MARELSYS CONTRERAS
13001400301620180059900**

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ <costalitigando@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 11:22 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (538 KB)

ESCRITO APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO MARESLYS CONTRERAS.pdf;

Cartagena de India, 01 de Junio de 2021.

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

E S D

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COMULTIGAS CONTRA MARELSYS
DEL CARMEN CONTRERAS VILLALBA**

RADICADO: **13001400301620180059900**

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, concurro a su despacho con la finalidad de APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de la referencia, con los valores que a continuación describo:

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,

LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ

ABOGADA.

Edificio Suramericana, piso 4 oficina 405.

Teléfonos: 3045749752

Cartagena

Cartagena de India, 01 de Junio de 2021.

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

E S D

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COMULTIGAS CONTRA MARELSYS DEL CARMEN CONTRERAS VILLALBA**

RADICADO: **13001400301620180059900**

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, concurre a su despacho con la finalidad de APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de la referencia, con los valores que a continuación describo:

CAPTIAL	3.504.000,00
INTERESES MORATORIOS	3.156.426,56
TOTAL	6.312.853,12

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,



LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ
CC No 45.558.368 de Cartagena
TP No 181.955 de C. S de la J

LIQUIDACIÓN MARELSYS CONTRERAS								
FECHA	VALOR CAPITAL	DIAS MORA	TASA ANUAL MORA	TASA MENSUAL	TASA DIARIA	INTERESES LLEVADO DECIMALES	TOTAL INTERESES	
31/03/2018	3.504.000	30	31,02	2,59	0,086	0,0009	90.578,40	
30/04/2018	3.504.000	30	30,72	2,56	0,085	0,0009	89.702,40	
31/05/2018	3.504.000	30	30,66	2,56	0,085	0,0009	89.527,20	
30/06/2018	3.504.000	30	30,42	2,54	0,085	0,0008	88.826,40	
31/07/2018	3.504.000	30	30,05	2,50	0,083	0,0008	87.746,00	
31/08/2018	3.504.000	30	29,91	2,49	0,083	0,0008	87.337,20	
30/09/2018	3.504.000	30	29,72	2,48	0,083	0,0008	86.782,40	
31/10/2018	3.504.000	30	29,45	2,45	0,082	0,0008	85.994,00	
30/11/2018	3.504.000	30	29,24	2,44	0,081	0,0008	85.380,80	
31/12/2018	3.504.000	30	29,1	2,43	0,081	0,0008	84.972,00	
31/01/2019	3.504.000	30	28,74	2,40	0,080	0,0008	83.920,80	
28/02/2019	3.504.000	28	29,55	2,46	0,082	0,0008	80.533,60	
31/03/2019	3.504.000	30	29,06	2,42	0,081	0,0008	84.855,20	
30/04/2019	3.504.000	30	28,98	2,42	0,081	0,0008	84.621,60	
31/05/2019	3.504.000	30	29,01	2,42	0,081	0,0008	84.709,20	
30/06/2019	3.504.000	30	28,95	2,41	0,080	0,0008	84.534,00	
31/07/2019	3.504.000	30	28,92	2,41	0,080	0,0008	84.446,40	
31/08/2019	3.504.000	30	28,98	2,42	0,081	0,0008	84.621,60	
30/09/2019	3.504.000	30	28,98	2,42	0,081	0,0008	84.621,60	
31/10/2019	3.504.000	30	28,65	2,39	0,080	0,0008	83.658,00	
30/11/2019	3.504.000	30	28,55	2,38	0,079	0,0008	83.366,00	
31/12/2019	3.504.000	30	28,37	2,36	0,079	0,0008	82.840,40	
31/01/2020	3.504.000	30	28,16	2,35	0,078	0,0008	82.227,20	
29/02/2020	3.504.000	29	28,59	2,38	0,079	0,0008	80.700,04	
31/03/2020	3.504.000	30	28,43	2,37	0,079	0,0008	83.015,60	
30/04/2020	3.504.000	30	28,04	2,34	0,078	0,0008	81.876,80	
31/05/2020	3.504.000	30	27,29	2,27	0,076	0,0008	79.686,80	
30/06/2020	3.504.000	30	27,18	2,27	0,076	0,0008	79.365,60	
31/07/2020	3.504.000	30	27,18	2,27	0,076	0,0008	79.365,60	
31/08/2020	3.504.000	30	27,44	2,29	0,076	0,0008	80.124,80	
30/09/2020	3.504.000	30	27,53	2,29	0,076	0,0008	80.387,60	
31/10/2020	3.504.000	30	27,14	2,26	0,075	0,0008	79.248,80	
30/11/2020	3.504.000	30	26,76	2,23	0,074	0,0007	78.139,20	
31/12/2020	3.504.000	30	26,19	2,18	0,073	0,0007	76.474,80	
31/01/2021	3.504.000	30	25,98	2,17	0,072	0,0007	75.861,60	
28/02/2021	3.504.000	28	26,31	2,19	0,073	0,0007	71.703,52	
31/03/2021	3.504.000	30	26,12	2,18	0,073	0,0007	76.270,40	
30/04/2021	3.504.000	30	25,97	2,16	0,072	0,0007	75.832,40	
31/05/2021	3.504.000	5	25,83	2,15	0,072	0,0007	12.570,60	
TOTAL								3.156.426,56

CAPTIAL	3.504.000,00
INTERESES	3.156.426,56
TOTAL	6.312.853,12